

Jueves, 13 de agosto de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 09/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	226.99	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. OTROS GASTOS	0 €	7.780,48 €	7.500 €
		TOTAL		7.780,48 €	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Jueves, 13 de agosto de 2020

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	446.00	A ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	200 €	200 €	0 €
920	467.00	A CONSORCIOS	1.000 €	1.000 €	0 €
920	480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500 €	500 €	0 €
920	920.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	17.659,02 €	6.080,48 €	11.578,54 €
		TOTAL		7.780,48€	.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barrado, 10 de agosto de 2020

Jaime Díaz Breña
ALCALDE